



**DIP. ALEJANDRO BLANCO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR.
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA.

Salvador Vargas Portillo, en mi carácter de Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en esta XIV Legislatura al H. Congreso del Estado, presento a su distinguida consideración la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trabajo legislativo implica procurar atender en la medida de nuestras posibilidades y facultades legales, las necesidades de las personas a las que representamos. Es precisamente en este contexto en el que encuadra esta iniciativa, cuyo fundamental propósito, es el de proponer se haga efectiva la promoción del deporte, entendiendo a la cultura física y al deporte, no solo como un medio de activación física, sino como un motor importante en el desarrollo de los pueblos, y como eje fundamental para lograr una sociedad más sana física y mentalmente, pues resulta indudable que además de contribuir de manera importante en el combate al sedentarismo y la obesidad, resulta un vehículo trascendental para evitar enfermedades y disminuir el gasto en materia de salud, pues debemos reconocer que en nuestro País la



obesidad es un problema de salud pública, ya que de acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se encuentra en el segundo lugar en el mundo en obesidad en adultos, y de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), México se encuentra en el primer lugar de obesidad infantil; mientras que Baja California Sur, se ubica dentro de los Estados con las tasas más altas de este padecimiento.

El artículo 4°, último párrafo de la Constitución General de la Republica establece que “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”.

Esta disposición, reconoce en México a la cultura física y la práctica del deporte como un derecho humano, y por lo tanto, en términos del artículo 1° del mismo



pacto federal, es un derecho que debe ser garantizado por el Estado.

Quiero señalar que éste derecho de todo ciudadano, resulta difícil de cumplir cuando no se tienen destinados recursos suficientes; en éste sentido quiero mencionar, que los cinco Ayuntamientos de nuestro Estado, Mulegé, Loreto, Comondú, La Paz y Los Cabos, en sus planes de desarrollo, coinciden en el impulso al deporte y a las actividades de recreación, sin embargo, los presupuestos de egresos en las partidas relativas a estas actividades con excepción de Los Cabos y La Paz, no contemplan una partida presupuestal para atender estas importantes actividades, y en el caso de los Municipios de La Paz y Los Cabos los recursos presupuestados no son suficientes, dificultando esto el cumplir con las disposiciones Constitucionales así como lo dispuesto



en los artículos 5° y 39 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Baja California Sur.

En este orden de ideas, es válido expresar que en mi experiencia como Director del Deporte Municipal en el Municipio de La Paz, he percibido que a esta fundamental actividad para el desarrollo físico y emocional de las personas y sin duda primordial para alejar a nuestros jóvenes de conductas indeseables, le resulta necesario se le destine un presupuesto etiquetado que le permita cumplir con sus funciones y obligaciones, señalando que a la fecha algunos Municipios no cuentan con los apoyos económicos necesarios para su práctica y desarrollo, y otros no tienen un presupuesto asignado. De igual forma se requieren recursos para el mantenimiento y construcción de instalaciones, ya que actualmente los recursos destinados, por ejemplo, en el Municipio de La Paz, permiten dar mantenimiento a las



instalaciones existentes cada dos o tres años, por ello proponemos se destine un presupuesto que permita dar un mantenimiento constante, a efecto de que a nuestros jóvenes deportistas les sean atractivas y les invite a la práctica del deporte o de otras actividades de recreación.

Es importante por otra parte también plasmar en este documento, que cuando nuestros deportistas tienen que salir a competencias fuera del territorio e inclusive dentro del mismo Estado, se dificulta el pago de pasajes y la dotación de uniformes y equipo deportivo. Entendemos que el artículo 115 de la Constitución General de la Republica fija las bases para la organización y funcionamiento de los Municipios y que desde el punto de vista legislativo, atendiendo al contenido de la fracción IV, no hay mucho espacio que transitar, pues dice que estos administrarán libremente su hacienda, y que de acuerdo a esta misma



disposición, no son pocas las funciones que tiene que cumplir con motivo de la prestación de los servicios públicos a que alude su fracción III, lo que en nuestra opinión, aun cuando limita nuestras funciones legislativas, no impide dentro del marco constitucional hacer llamados a las autoridades Municipales del Estado, buscando la posibilidad de fomentar con mayor fuerza al deporte, y en su oportunidad, fomentar otras actividades necesarias para la convivencia entre los jóvenes y las familias.

Es de justos reconocer el gran esfuerzo que ha realizado el Gobierno del Estado en construir nuevas instalaciones deportivas, así como mejorar y remodelar las ya existentes, ejemplos de ellos tenemos en este Municipio de La Paz el Gimnasio de Básquetbol, el Estadio de Futbol Guaycura, el Estadio de Beisbol Arturo C. Nahal, el Estadio empastado para practica de Futbol de la Escuela Normal Urbana y el Campo



empastado de Futbol #7 en la Unidad Deportiva; sin embargo, el gobierno del Estado no puede a través del INSUDE, regular las ligas de todos los deportes de los cinco Municipios del Estado, para ello requiere de la colaboración de las Direcciones o Institutos del Deporte Municipal y es ahí donde se requiere la atención de los Ayuntamientos, es ahí donde se requiere destinar recursos que permitan el desarrollo del deporte y actividades de recreación, cumpliendo así con las obligaciones que tienen los Municipios en esta materia y a que están obligados por las disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Baja California Sur.

Por los motivos anteriormente expuestos a ustedes y con fundamento en el artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo para el Estado de Baja California Sur, en mi carácter de representante por el IV distrito electoral, presento a la consideración



de esta Honorable Asamblea, solicitando respetuosamente su voto aprobatorio a esta proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA XIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA CON ESTRICTO RESPETO AL ARTÍCULO 115 DE NUESTRA CARTA MAGNA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CABOS, LA PAZ, COMONDÚ, LORETO Y MULEGÉ, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS INGRESOS Y SIN DEJAR DE ATENDER SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, PROCUREN DESTINAR EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, UNA PARTIDA ETIQUETADA PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO TANTO DE COMPETENCIA COMO POPULAR, ASÍ COMO SE



PUBLIQUE DICHO PRESUPUESTO, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5° PÁRRAFO PRIMERO Y 39 PÁRRAFO CUARTO, AMBOS DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

**DIP. SALVADOR VARGAS PORTILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL DEPORTE**